MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM Nº 106/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2021 - CON ID Nº 388599 PARA "CONSTRUCCIÓN DE SALA PARA DIRECCIÓN CON COCINA Y BAÑO EN COLEGIO NACIONAL SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021.

San Cristóbal, 04 de febrero de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 04 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación en su Informe refirió la presentación en el acto de apertura de sobres dos oferentes, a saber: **1) GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de **G. 131.417.868** (guaraníes ciento treinta y un millones, cuatrocientos diecisiete mil, ochocientos sesenta y ocho); **2) E.A CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de **G. 121.276.540** (guaraníes ciento veintiún millones, doscientos setenta y seis mil, quinientos cuarenta).-

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en base a las justificaciones expuestas en el Informe presentado, en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, asumiendo de tal manera la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto considera procedente asumir la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación siguió arguyendo que el oferente **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial siendo una oferta analizable técnica y económicamente; en tanto se determinó que el oferente **E.A CONSTRUCCIONES NO CUMPLE** con todos los requerimientos de carácter Sustancial, recomendándose el rechazo de su oferta en razón de no ajustarse sustancialmente a las bases concursales al no presentar debidamente la garantía de mantenimiento de oferta.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARIA

Lic. Adm. Fernando Cáceres B.
Secretario General
Tel.: 0981 - 890620

Guido Avel Ayala Coronel
Intendente
Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL INTENDENCIA

Que, la Unidad Operativa procedió a seleccionar la única oferta analizable, correspondiente al oferente **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES,** a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen quedó desprendido que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), arrojando la conclusión final que este oferente **CUMPLIÓ** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación.-

Que, en base a las conclusiones esgrimidas, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó **ADJUDICAR** el contrato al oferente **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES** en base a la oferta económica presentada.-

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • SECRETARIA •

Lic. Adm. Fanny Caceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890490

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

Guido Abel Ayala Coronel
Intendente
Municipal

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL;
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 04/2021 para "CONSTRUCCIÓN DE SALA PARA DIRECCIÓN CON COCINA Y BAÑO EN COLEGIO NACIONAL SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021, CON ID Nº 388599, al oferente:

- **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº 1895960-1, del Señor Francisco Gómez Zarate, con C.I. Nº 1.895.960, por un monto de oferta de **G. 131.417.868** (guaraníes ciento treinta y un millones, cuatrocientos diecisiete mil, ochocientos sesenta y ocho), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30; 0F: 03 FONACIDE, del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal para el ejercicio fiscal 2021.-

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada vía notificación automática por el SICP, conforme al Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • SECRETARIA •

Lic. FANNY CÁCERES BARBOZA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

SR. GUIDO AVEL AYALA CORONEL
Intendente Municipal